

Prevención de riesgos laborales en el sector de la limpieza

Este sector implica una gran cantidad de tareas y actividades que pueden conllevar multitud de riesgos para las trabajadoras y los trabajadores: trastornos musculoesqueléticos, caídas, resbalones, exposición a sustancias peligrosas, etc.

Los empresarios, y los propios trabajadores y trabajadoras, deben ser conscientes de estos riesgos, y adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes y proteger la salud y seguridad en el trabajo.

A continuación se exponen los principales peligros, riesgos y consecuencias para la salud de los trabajadores y trabajadoras de este sector:

Riesgo de resbalones, tropiezos y caídas, en particular durante la «limpieza húmeda». Es necesario llevar un calzado adecuado, -que debe ser suministrado por la empresa-, que tenga suela antideslizante, puntera redondeada, tacón con una altura de 3 a 5 cm y sujeción en el tobillo. No es conveniente utilizar zuecos, ya que el uso continuado de este tipo de calzado tiene algunas repercusiones negativas para las y los trabajadores como sudoración excesiva, incomodidad al subir y bajar las escaleras, etc. Llevar un calzado que no sea adecuado puede generar una mala sujeción del pie con el consiguiente riesgo de luxaciones y esguinces.

Riesgo de trastornos musculoesqueléticos como consecuencia de los trabajos repetitivos o de la manipulación de cargas. Los trastornos músculo-esqueléticos en el sector de la limpieza de edificios y locales suelen centrarse principalmente en la región lumbar, hombros y muñecas. Las lesiones más habituales son la dorsolumbalgia que aparece cuando se adoptan malas posturas, se permanece en posición estática, se manejan cargas con frecuencia (trabajo dinámico) y se favorece el sobrepeso y la insatisfacción en el trabajo.



Las causas más frecuentes son la hernia discal y alteraciones por artrosis vertebral de la columna cervical y lumbar. Las acciones repetidas de levantar y alcanzar con o sin carga pueden provocar trastornos en los hombros y en actividades donde se tensan los tendones, lo que puede dar lugar a una tendinitis.

Los movimientos repetidos de alcance por encima del hombro también producen la compresión de los nervios y los vasos sanguíneos que hay entre el cuello y el hombro produciendo el síndrome costoclavicular.

En cuanto a los trastornos en brazo y codo, cuando se sobrecargan se inflaman y el dolor se localiza en el codo, generando epicondilitis y epitrocleítis, provocados por sacudidas, la supinación y la pronación repetidas del brazo y movimientos de flexión y extensión forzados de la muñeca.

Respecto a las lesiones en manos y muñecas, puede surgir el síndrome de De Quervain que aparece en los tendones abductor largo y extensor corto del pulgar al combinar agarres fuertes con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidas de la mano.

El síndrome del túnel carpiano es un trastorno doloroso de la muñeca y de la mano que se origina por la compresión del nervio mediano en el túnel carpiano. Finalmente, hay que recordar que identificar, prevenir y establecer mecanismos de higiene postural puede prevenir un deterioro de los discos intervertebrales y ayudarnos a mantener una columna saludable y libre de lesiones.

Continúa



Exposición a sustancias peligrosas incluidas en los productos de limpieza. Los trabajadores y trabajadoras del sector de limpieza de edificios y locales utilizan diariamente productos químicos con la finalidad de limpiar, desinfectar, encerar, abrillantar, decapar, todos estos productos han de cumplir las disposiciones relativas a etiquetado y envasado de sustancias químicas.

Exposición a sustancias peligrosas durante la limpieza, como las relacionadas con riesgos biológicos por presencia de mohos o desechos biológicos humanos. En determinados casos el personal de limpieza puede verse expuesto a microorganismos patógenos que pueden

dar lugar a enfermedades. Las más frecuentes asociadas al riesgo biológico (presencia de organismos que pueden dañar la salud) son las causadas por la existencia de hongos, bacterias o virus en el lugar de trabajo, ocasionando cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad, principalmente en la piel, por contacto. El contagio también puede ser de forma indirecta a través de elementos previamente contaminados por personas o animales infectados (suelo, objetos y accesorios en aseos y vestuarios, restos cortantes o punzantes en basura tales como las jeringuillas...).

Este riesgo se da principalmente en los y las trabajadoras de limpieza en hospitales, clínicas veterinarias, laboratorios de análisis clínicos, laboratorios farmacéuticos o determinadas industrias alimentarias y mataderos.

En todos los trabajos en que pueda darse exposición a microorganismos debe realizarse una evaluación específica de riesgos por exposición a agentes biológicos. La probabilidad de que se materialice el daño vendrá definida en función de la posibilidad de exposición, condicionada a su vez por la presencia de los agentes biológicos. También hay que contemplar las tareas de riesgo y si existen medidas de control. La valoración del riesgo permitirá establecer las medidas de contención que



reduzcan la exposición y en su caso priorizar la acción preventiva.

Aspectos psicosociales como estrés relacionado con el trabajo, la violencia y el acoso moral. Por desgracia, el daño causado por factores psicosociales (como el estrés, la violencia y el acoso) no siempre se tiene en cuenta. Los trabajadores en general tienen pocas oportunidades de influir en algunos de estos peligros. Además, tienen escasa autonomía a la hora de decidir cómo hacer su trabajo, sobre la organización, el ritmo y la programación del mismo; y tienen pocas oportunidades de carrera y de disfrutar de beneficios profesionales.

Oferta formativa de CCOO CLM

El Gabinete regional de Salud Laboral de CCOO Castilla-La Mancha imparte cursos de formación en las siguientes materias:

- Prevención de drogodependencias en el trabajo
- Riesgo biológico en el trabajo
- Gestión de las mutuas
- Riesgos psicosociales en el ámbito laboral
- Cáncer cero
- Riesgo químico
- Investigación de accidentes

Si estás interesado contacta con el Gabinete de Salud Laboral 925289753/51

Ceder la capacidad legislativa sobre tabaco a las CCAA es incompatible con la legislación de protección de la salud de los trabajadores

El Gobierno de España se está planteando dar competencias a las comunidades autónomas para que permitan fumar en los establecimientos que consideren conveniente, CCOO advierte que reformar la actual Ley antitabaco choca con la legislación española en materia de protección de la salud de los trabajadores.

CCOO recuerda que el humo de tabaco es un potente agente cancerígeno que provoca muchas muertes en nuestro país, la Ley 42/2010 que prohibió fumar en los espacios de uso público cerrados, logró que centenares de miles de trabajadores de la hostelería y millones de usuarios dejaran de estar expuestos a este cancerígeno. Asimismo, dicha ley no solo se ajusta a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y al RD 665/1997 sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, sino que desarrolla y completa ambas normas.

La legislación española contempla el deber empresarial de evitar exponer a los trabajadores a agentes cancerígenos o mantener su nivel tan bajo como sea posible y sin consecuencias negativas para su salud, algo incompatible con permitir fumar en establecimientos cerrados.

La pretensión del Gobierno de España de ceder la competencia legislativa en materia de tabaco a las CCAA puede suponer una derogación virtual de la Ley 42/2010, ya que la autorización a unos determinados establecimientos puede abrir la vía de la reclamación al resto de empresarios interesados en permitir fumar en sus instalaciones.

CCOO apoya a las asociaciones de víctimas del amianto en el juicio colectivo contra la empresa Uralita

Los trabajadores supervivientes y los familiares de los desaparecidos reclaman a Uralita importantes indemnizaciones al considerar a la empresa responsable de los daños causados a su salud por la exposición al amianto y por no haber tomado medidas preventivas a pesar de conocer los efectos devastadores de este material.

El pasado mes se inició en los juzgados de lo Social de Sevilla el juicio colectivo contra la empresa Uralita con la demanda interpuesta por la Asociación de Víctimas de Amianto de Andalucía en representación de 24 afectados y los familiares de otro fallecido, y en la que se reclama a la empresa en concepto de daños y perjuicios 2.200.000 € derivados de la exposición al amianto mientras trabajaban en la factoría sevillana.

Esta demanda contra Uralita se suma a otros procesos similares iniciados en España (Cerdanyola, Getafe) y en otros países como el seguido en Turín (Italia) por la contaminación de Casale de Monferrato y otras localidades donde se condenó a una pena de 18 años de prisión a Stephan Schmidheiny, antiguo propietario de la multinacional Eternit, responsable de las exposiciones a este cancerígeno.

Debido al largo periodo de latencia de las patologías relacionadas con el amianto (periodos de 20 o 30 años, o superiores, entre la exposición y la aparición de la enfermedad) y a que la prohibición total de este cancerígeno en nuestro país se retrasó a 2001, el número e personas afectadas en España seguirá aumentando durante los próximos años.



Asesoramiento
on-line en
salud laboral

Mutuas
Riesgos psicosociales
Riesgos químicos
Otras consultas

www.castillalamanca.ccoo.es

CON LA FINANCIACIÓN DE



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES



Para más información:
castillalamanca.ccoo.es



También puedes ponerte en contacto con el Gabinete de Salud Laboral de CCOO de Castilla-La Mancha. 925289753. Plaza Horno de la Magdalena, 1. Toledo